

DECRETO ALCALDICIO N° 3640

Casablanca, 27 de septiembre de 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de guardia para el cuidado de estructura, mobiliario y escenario en 1ª Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa en estadio Lagunillas.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **DAMIAN FUENTES PACHECO**, cédula de identidad N° 16.106.718-0 para el servicio de guardia para el cuidado de estructura, mobiliario y escenario en 1ª Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa, en estadio Lagunillas, por la suma única y total de \$ 60.000 impuesto incluido.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 94 "Administración de Fondos del Programa denominado 1era Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dideco
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 27 de septiembre de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **DAMIAN ARMANDO FUENTES PACHECO**, cédula de identidad N° 16.106.7187-0, domiciliado en La Playa N° 40, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de guardia para el cuidado de estructuras, mobiliario y escenarios en 1ª Feria Agrotur Casablanca 2013, Tradición Religiosa en estadio Lagunillas de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 60.000 impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: EL servicio se realizó el día 29 de septiembre, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DAMIAN FUENTES PACHECO




RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ
Alcalde de Casablanca